



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

EL PLENO CORPORATIVO

El Pleno Corporativo se constituyó en la Sesión Plenaria Extraordinaria del día 30 de junio de 2.015 para el periodo 2015/2019.

El Pleno como Órgano Supremo de la corporación dado que de él forma parte el Alcalde y todos los Concejales, por lo que su representatividad deriva directamente de la elección popular, con las funciones propias y competencias del [Artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local BOE](#)

Se trata de un órgano colegiado, formado por 6 miembros y presidido por el Alcalde, que es a quien le compete su convocatoria.

En el Ayuntamiento de Grandas de Salime, el Pleno celebra sesión ordinaria con carácter bimensual, el penúltimo jueves no festivo, a las 19 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de dos días, por Resolución de Alcaldía.

El Pleno tiene la sede en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Composición del Ayuntamiento Pleno:

Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español – PSOE

- D. Eustaquio Revilla Villegas
- D. Javier Fernández Rodríguez
- Dña. María Begoña Valledor García
- D. Carlos García Díaz
- Dña. Ana Pérez Rodríguez

Grupo Municipal Grandaleses Agrupación Independiente – GAI

- Dña. Idima López Mesa
- D. Juan Naveiras Paz



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO, ORGANIZATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2015

En la Casa Consistorial de Grandas de Salime, a las doce horas del día treinta de junio dos mil quince, se reúne en Sesión Extraordinaria, el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión pública, y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa convocatoria enviada en legal forma el día 25 de junio de 2015. Preside, el Sr. Alcalde-Presidente D^o Eustaquio Revilla Villegas, asisten los Sres. Concejales relacionados a continuación y actúa como Secretario D^a. Ana Isabel González Iglesias, Secretario-Interventor del Ayuntamiento, que da fe del Acto.

Asisten:

D. Javier Fernández Rodríguez, (P.S.O.E.)
D^a. Ana Pérez Rodríguez, (P.S.O.E.)
D^a. Maria Begoña Valledor García, (P.S.O.E.)
D^a. Idima López Mesa, (GAI)
D. Juan Naveiras Paz, (GAI)

Excusa:

D^a. Maria Julia Pládano Rodríguez, (P.S.O.E.)

PSOE: Partido Socialista Obrero Español

GAI: Grandaleses, Agrupación Independiente

Una vez comprobado que existe el quórum necesario, el Alcalde declara abierta la sesión y se procede al tratamiento de los asuntos relacionados en el Orden del Día.

UNO.- CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Por la Presidencia se da cuenta de los escritos presentados, en tiempo y forma, al amparo de lo establecido en los artículos 23 y ss., del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2568/1986 de 28 de noviembre, de la constitución de los Grupos Políticos, quedando constituidos los siguientes, por orden de entrada en el Registro municipal:

- **Grupo Municipal (GAI)**

Formación Política, Grandaleses Agrupación Independiente del Ayuntamiento de Grandas de Salime:

Integran, este Grupo Municipal (GAI) los siguientes Concejales:

D^a. Idima López Mesa, DNI.: 09361124-D

D. Juan Naveiras Paz, DNI.: 53517095-M



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

Designando como Portavoz del citado Grupo Político a, D^a. Idima López Mesa y como Portavoz Suplente a, D. Juan Naveiras Paz.

- **Grupo Municipal (PSOE)**

Formación Política, Partido Socialista Obrero Español del Ayuntamiento de Grandas de Salime:

Integran, este Grupo Municipal (PSOE) los siguientes Concejales:

D^o Eustaquio Revilla Villegas, DNI.: 9273134-V

D^a. Maria Julia Pládano Rodríguez, DNI.:71629009-V

D^o. Javier Fernández Rodríguez, DNI.: 9354857-K

D^a. Ana Pérez Rodríguez, DNI.: 76943623-K

D^a. Maria Begoña Valledor García, DNI.: 9412594-M

Designando como Portavoz del citado Grupo Político a, D^a. Maria Julia Pládano Rodríguez y como Portavoz Suplente a, D^o. Javier Fernández Rodríguez.

El Pleno del Ayuntamiento, se da por enterado de la constitución de los Grupos Políticos Municipales.

DOS.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar con carácter bimensual, el penúltimo jueves no festivo, a las 19 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de dos días, por Resolución de Alcaldía.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 16 de junio de 2015.

El Pleno del Ayuntamiento, previo debate, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento con carácter bimensual, el penúltimo jueves no festivo, a las 19 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de dos días, por Resolución de Alcaldía.

Segundo- Establecer el primer Pleno Ordinario de esta Corporación, que tendrá lugar el jueves 23 de julio de 2015, a las 19 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

DEBATE:

-Toma la palabra D^a. Idima López Mesa; Expone que sería deseable que las sesiones de los Plenos ordinarios fueran mensuales, ya que por ejemplo, hubo algún año que se



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

llegaron a celebrar hasta 18 sesiones plenarias, siendo en su mayoría sesiones extraordinarias con lo que se limita la información y participación de los Concejales al no haber Ruegos y Preguntas, a la vez que supone un abuso excesivo de Plenos.

- **El Sr. Alcalde-Presidente;** Responde que mantener las sesiones cada dos meses, responde a lo que nos muestra la experiencia del funcionamiento normal del Ayuntamiento, la convocatoria de sesiones extraordinarias van en función de los temas que surjan en razón de la urgencia que los asuntos requieran para su tramitación o premura, que nos requieran los organismos para la adopción de los acuerdos.

TRES.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Dada lectura al Decreto de Alcaldía Nº 092/2015, de fecha 22 de Junio, sobre nombramientos de Tenientes de Alcalde, que a continuación se transcribe:

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local.

*En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, por la presente **HE RESUELTO:***

Primero. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Grandas de Salime a los siguientes Concejales:

1º TENIENTE DE ALCALDE: D^a. Julia Pládano Rodríguez.

2º TENIENTE DE ALCALDE: D. Javier Fernández Rodríguez,

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial del Principado de Asturias, para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.*

Tercero. *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.*



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

Así lo acuerda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Eustaquio Revilla Villegas, Ante mí, la Secretaria, Ana Isabel. González Iglesias, en Grandas de Salime, a veintidós de junio de 2015, que doy fe”.

El Pleno se da por enterado

CUATRO.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.

Dada lectura al Decreto de Alcaldía Nº 088/2015, de fecha 17 de Junio, sobre nombramiento de Tesorero de la Corporación que a continuación se transcribe:

“El pasado día 24 de mayo han tenido lugar nuevas Elecciones Locales, habiéndose celebrado la sesión de constitución de la Corporación el 13 de junio.

En todo Ayuntamiento para el pago se requieren las firmas de los tres Claveros: el Alcalde en su condición de ordenador de pagos, el Interventor por su preceptiva intervención formal de la ordenación del pago y de su realización material y el Tesorero para la realización de pagos.

Siendo el cargo de Tesorero una de las funciones necesarias de las Corporaciones Locales reguladas en el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, reservadas a funcionarios, el artículo 2.f).3º del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, permite la designación de un Concejal como Tesorero del Ayuntamiento en las Corporaciones locales con secretarías de clase tercera (población inferior a 5.001 habitantes y de presupuesto inferior a 3.060.000 €), atribuyendo esta responsabilidad a un miembro de la corporación

Visto el Informe de Secretaría de fecha 16 de junio de 2015.

*A la vista de lo preceptuado en el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, reservadas a funcionarios, el artículo 2.f).3º del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 21.1.s, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **HE RESUELTO:***

Primero.- *Nombrar Tesorero al Concejal de esta Corporación, D^a. Maria Begoña Valledor García, DNI.: 09412594-M.*

Segundo.- *Notificar el nombramiento al designado, quien deberá aceptarlo expresamente, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.*



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

Tercero.- *Comunicar a los Bancos y Cajas donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos y establecimientos análogos, el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo, para proceder a registrar el cambio de claveros de la entidad.*

Cuarto.- *Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que se celebre.*

Dado en Grandas de Salime, por el Sr. Alcalde-Presidente D. Eustaquio Revilla Villegas, a diecisiete de junio de dos mil quince. Ante mí, la Secretaria, Doy fe.”

El Pleno se da por enterado.

CINCO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.

Las Comisiones Informativas, reguladas en los artículos 123, 124 y 125 del Reglamento, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, son órganos sin atribuciones resolutorias cuya función es el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno, cuando actúe con competencias delegadas del Pleno, informando asimismo todos aquellos asuntos de la competencia propia de dicha comisión y del Alcalde que se sometan a su conocimiento por expresa decisión de aquella.

Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo, salvo casos de urgencia, y no vinculante.

Las Comisiones Informativas podrán ser permanentes o especiales, siendo las primeras aquellas que se constituyen con carácter general (y objeto de determinación en la sesión que se convoca al efecto), distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno, procurando que su número y denominación coincida con las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos.

Son Comisiones Informativas Especiales aquellas que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto en atención a sus características especiales de cualquier tipo, extinguiéndose automáticamente, una vez que hayan dictaminado e informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el acuerdo de creación disponga otra cosa.

De conformidad con lo establecido en el art. 134 del repetido Reglamento, las Comisiones Informativas celebrarán sesiones ordinarias con la periodicidad que el Pleno acuerde y en los días y horas que establezca el Alcalde-Presidente.

Por último visto lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es la existencia preceptiva de la Comisión Especial de Cuentas, correspondiéndole el estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación. Mediante acuerdo de



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

este la Comisión Especial de Cuentas podrá actuar como Comisión Informativa Permanente para los asuntos relativos a la economía y hacienda de la Entidad.

A la vista de todo ello, tal y como preceptúa la legislación vigente, convocada sesión plenaria al efecto se propone al Ayuntamiento Pleno:

Primero: 1.- Crear la Comisión Especial de Cuentas, correspondiéndole el estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el Art. 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 127 del Reglamento de Organización.

2.- No crear Comisiones Informativas de carácter permanente.

Segundo: La Comisión Especial de Cuentas, quedará integrada por el siguiente número de miembros:

Cuatro (4) miembros, excluido el Presidente, Tres (3) por el Grupo Municipal Socialista y Uno (1) por el grupo GAI.

Dado que el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, pertenece al Grupo Municipal Socialista, en el supuesto de que la presidencia efectiva de la Comisión se delegue en un vocal de la misma que pertenezca al Grupo Político Municipal Socialista, se integrará como vocal uno de los suplentes designados por dicho Grupo, a los efectos de que éste mantenga el número de miembros que le corresponden y, por tanto, la proporcionalidad asignada a cada Grupo.

Tercero: La Comisión Especial de Cuentas se reunirá antes de la celebración del Pleno ordinario, o extraordinario, siempre y cuando existan asuntos de su competencia, para dictamen e informe que deban ser sometidas a conocimiento del citado órgano Municipal, siendo competencia de la Alcaldía la fijación del día y hora en que haya de celebrarse la sesión.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 16 de junio de 2015.

El Pleno del Ayuntamiento, previo debate, por mayoría adoptó el siguiente **ACUERDO:**

Votos Afirmativos: 4 (4 PSOE)

Votos Negativos: 2 (2 GAI)

Abstenciones: Ninguna

Primero: 1.- Crear la Comisión Especial de Cuentas, correspondiéndole el estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 127 del Reglamento de Organización.

2.- No crear Comisiones Informativas de carácter permanente.

Segundo: La Comisión Especial de Cuentas, quedará integrada por el siguiente número de miembros:



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

Cuatro (4) miembros, excluido el Presidente, Tres (3) por el Grupo Municipal Socialista y Uno por el Grupo Municipal GAI.

Dado que el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, pertenece al Grupo Municipal Socialista, en el supuesto de que la presidencia efectiva de la Comisión se delegue en un vocal de la misma que pertenezca al Grupo Político Municipal Socialista, se integrará como vocal uno de los suplentes designados por dicho Grupo, a los efectos de que éste mantenga el número de miembros que le corresponden y, por tanto, la proporcionalidad asignada cada Grupo.

Tercero: La Comisión Especial de Cuentas se reunirá antes de la celebración del Pleno ordinario, o extraordinario, siempre y cuando existan asuntos de su competencia, para dictamen e informe que deban ser sometidas a conocimiento del citado órgano Municipal, siendo competencia de la Alcaldía la fijación del día y hora en que haya de celebrarse la sesión.”

A continuación, el Sr.Alcalde-Presidente solicita de los Portavoces de los Grupos Municipales la designación de los miembros para formar parte de la Comisión Especial de Cuentas;

- Por el Portavoz del **Grupo Municipal del PSOE**, se propone los siguientes miembros para formar parte de la Comisión Especial de Cuentas;

Titulares:

D^a. Julia Pládano Rodríguez
D^o. Javier Fernández Rodríguez
D^a. Maria Begoña Valledor García,

Suplente:

D^a. Ana Pérez Rodríguez,

- Por el Portavoz del **Grupo Municipal del GAI**, se propone para formar parte de la Comisión Especial de Cuentas:

Titular: D^a. Idima López Mesa

Suplente: D. Juan Naveiras Paz.

El Pleno del Ayuntamiento, se da por enterado de los integrantes en la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento.

DEBATE:

-Toma la palabra D^a. Idima López Mesa; Expone que les gustaría que existieran más Comisiones Informativas, para la discusión y debate de los temas antes del Pleno.

- El Sr.Alcalde-Presidente; Responde que los Dictámenes de las Comisiones Informativas no son vinculantes y todos los temas que pudieran tratarse en las



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

Comisiones se tratan en el Pleno, con lo cual el estudio y debate de los asuntos se da directamente en el Pleno. La practica en este Ayuntamiento, es que en las Comisiones, se pospone el debate y discusión para el Pleno, convirtiéndolas en inoperantes, aparte de generar un gasto y una pérdida de tiempo innecesario por repetitivas.

-Toma la palabra D^a. Idima López Mesa; Plantea que pudiera darse el caso de que hubiera temas importantes o de más calado, que haría necesario un debate y estudio más a fondo.

- El Sr.Alcalde-Presidente; Responde que efectivamente puede darse el caso y de hecho cuando esto sucede, se crea una comisión específica para el estudio del tema, como por ejemplo así ocurrió recientemente con la creación de la Comisión de Deslinde con el Municipio de A Fonsagrada. En estos casos, es el Pleno quien acuerda constituir una Comisión para un asunto concreto y se disuelve una vez que se haya dictaminado sobre el asunto.

SEIS.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Alcaldía, se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados:

- En COGERSA: D.^a Julia Pládano Rodríguez y D^o. Javier Fernández Rodríguez.
- En la Comisión de Vigilancia y Control Sanitario de las Aguas de Consumo Público: D. Eustaquio Revilla Villegas.
- En el Consejo Escolar: D. Eustaquio Revilla Villegas.
- En la Fundación Parque Histórico del Navia: D. Eustaquio Revilla Villegas.
- LEADER: Ceder-Navia-Porcía: D. Eustaquio Revilla Villegas
- CAST: Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos: D. Eustaquio Revilla Villegas.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 16 de junio de 2015.

El Pleno del Ayuntamiento, previo debate, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Designar, como representantes en los órganos colegiados en que este Ayuntamiento tiene asignada representación, a los miembros que a continuación se indican:

- En COGERSA: D.^a Julia Pládano Rodríguez y D^o. Javier Fernández Rodríguez.
- En la Comisión de Vigilancia y Control Sanitario de las Aguas de Consumo Público: D. Eustaquio Revilla Villegas.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

- En el Consejo Escolar: D. Eustaquio Revilla Villegas.
- En la Fundación Parque Histórico del Navia: D. Eustaquio Revilla Villegas.
- LEADER: Ceder-Navia-Porcía: D. Eustaquio Revilla Villegas
- CAST: Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos: D. Eustaquio Revilla Villegas.

Segundo.- Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de Intervención para su conocimiento y efectos.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo los órganos colegiados en que este Ayuntamiento tiene asignada representación.

DEBATE:

-Toma la palabra D^a. Idima López Mesa; Plantea un Ruego, que los representantes en los órganos colegiados, den cuenta al Pleno de las reuniones y de los asuntos a tratar.

- El Sr. Alcalde-Presidente; Responde que siempre que de las reuniones salgan acuerdos, pero que no procede cuando sean de trámite. Una vez tomados los acuerdos se dará cuenta al Pleno.

-Toma la palabra D. Juan Naveiras; Expone que por lo menos se traiga al Pleno, un resumen de lo tratado aunque no se halla llegado a un acuerdo.

SIETE.- RETRIBUCIONES DEL CARGO DE ALCALDE-PRESIDENTE.

El artículo 75 bis 1 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, establece respecto de las Corporaciones de población inferior a 1.000 habitantes, que sus miembros no tendrán dedicación exclusiva.

No obstante señala la Ley que excepcionalmente, podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La Disposición Adicional Nonagésima en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, regula el límite máximo que pudieren percibir los corporativos de los Municipios de menos de 1.000 habitantes en concepto de dedicación parcial, atendiendo a su dedicación, para este año será;

<i>Dedicación</i>	<i>Referencia</i>
<i>Dedicación parcial al 75%</i>	<i>30.000 euros</i>
<i>Dedicación parcial al 50%</i>	<i>22.000 euros</i>
<i>Dedicación parcial al 25%</i>	<i>15.000 euros</i>

Visto el Informe de Secretaría de fecha 22 de junio de 2015.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno;

Establecer el régimen de retribuciones del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grandas de Salime, Dº Eustaquio Revilla Villegas, que desempeñará el ejercicio de su cargo con dedicación parcial, al 25%, en función del tiempo que se dedique, de conformidad con la Disposición Adicional Nonagésima de la Ley 22/2013.

El importe de las retribuciones asciende a 15.000 euros brutos anuales, por todos los conceptos retributivos y asistencias, con una jornada semanal de nueve horas y treinta y siete minutos de prestación efectiva, en la franja de horario comprendido entre las siete horas y nueve y treinta horas de la mañana.

El Pleno del Ayuntamiento, previo debate, por mayoría adoptó el siguiente **ACUERDO:**

Votos Afirmativos: 4 (4 PSOE)

Votos Negativos: 2 (2 GAI)

Abstenciones: Ninguno

Primero.- Aprobar el régimen de retribuciones del cargo Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grandas de Salime, Dº Eustaquio Revilla Villegas, que desempeñará el ejercicio de su cargo con dedicación parcial, al 25%, en función del tiempo que se dedique, siendo dado de alta en la Seguridad Social, en tal régimen de dedicación parcial para miembros electos, de conformidad con la Disposición Adicional Nonagésima de la Ley 22/2013 y, artículo 75.2 de la LRBRL.

Segundo.- El importe de las retribuciones asciende a 15.000 euros brutos anuales, por todos los conceptos retributivos y asistencias, con una jornada semanal de nueve horas y treinta y siete minutos de prestación efectiva, en la franja de horario comprendido entre las siete horas y, nueve y treinta horas de la mañana, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

Tercero.- Facultar al Primer Teniente de Alcalde, para la realización de los trámites y firma de los documentos que, en su caso, sean necesarios en representación del Ayuntamiento.

Cuarto.- Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, de Bases de Régimen Local.

Quinto.- Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de intervención para su conocimiento y efectos.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

DEBATE:

-Toma la palabra D^a. Idima López Mesa; Pregunta, que si venía desempeñando la Alcaldía con dedicación exclusiva y, ahora se acoge a una dedicación parcial al 25%, que son dos horas, no cree que sea suficiente para el funcionamiento del Ayuntamiento, a no ser que sea porque alguien más va a suplir el trabajo hasta el 100%.

- El Sr. Alcalde-Presidente; Responde que con la dedicación parcial, que suponen unas dos horas, es verdad que no se puede gestionar un Ayuntamiento. Lo cierto es que voy a dedicar más horas, todas las que sean necesarias. Así por ejemplo, ayer tuve que ir a Oviedo, como sabes son como mínimo, dos horas de ida, dos horas de vuelta y otras dos para la reunión.

A estas alturas, mi tiempo no es problema para que funcione el Ayuntamiento, voy a dedicar más horas que las necesarias por mi dedicación parcial y todo el tiempo que sea necesario, para el buen funcionamiento del Ayuntamiento.

OCHO.- RETRIBUCIONES DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.

De conformidad con el artículo 75.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de Presidencia, Vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas.

Los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Grandas de Salime, en ausencia y sustitución del Alcalde, sustituirán en la totalidad de sus funciones y por el orden del nombramiento.

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno;

Establecer para el Segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Grandas de Salime, D. Javier Fernández Rodríguez, en ausencia y sustitución del Alcalde, que sustituirá en la totalidad de sus funciones por el desempeño del ejercicio de su cargo con dedicación parcial al 25%, por realizar funciones de Presidencia, Vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirá retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, de conformidad con la Disposición Adicional Nonagésima de la Ley 22/2013, siendo dado de alta en la Seguridad Social, en tal régimen de dedicación parcial para miembros electos, artículo 75.2 de la LRBRL.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 22 de junio de 2015.

El Pleno del Ayuntamiento, sin que mediara debate, por mayoría, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Votos Afirmativos: 4 (4 PSOE)

Votos Negativos: 2 (2 GAI)



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

Abstenciones: Ninguno

Primero.- Establecer para el Segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Grandas de Salime; D. Javier Fernández Rodríguez, en ausencia y sustitución del Alcalde, en la totalidad de sus funciones por el desempeño del ejercicio de su cargo con dedicación parcial al 25%, por realizar funciones de Presidencia, Vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirá retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, de conformidad con la Disposición Adicional Nonagésima de la Ley 22/2013, siendo dado de alta en la Seguridad Social, en tal régimen de dedicación parcial para miembros electos.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y fijarse en el Tablón de anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar dicho Acuerdo al interesado y al Servicio de intervención para su conocimiento y efectos.

NUEVE.- INDEMNIZACIÓN MIEMBROS CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO Y DIETAS.

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno, las siguientes cuantías para los siguientes conceptos:

- ASISTENCIA A SESIONES: 20 euros por sesión, y kilometraje desde el domicilio dentro del Concejo de Grandas de Salime.
- DIETAS POR SALIDAS Y DESPLAZAMIENTOS:
 - Kilómetro con vehículo propio: 0,21 euros por kilómetro.
 - Salida fuera de la comarca con regreso al domicilio: 18 euros.
 - Salida pernoctando; 45 euros más gastos de habitación.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 22 de junio de 2015.

El Pleno del Ayuntamiento, sin que se produjera debate, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Votos Afirmativos: 4 (4 PSOE)

Votos Negativos: Ninguno

Abstenciones: 2 (2 GAI)

Primero.- Aprobar las siguientes cuantías para los siguientes conceptos:

ASISTENCIA A SESIONES: Veinte Euros (20) euros por sesión, y kilometraje desde el domicilio dentro del Concejo de Grandas de Salime.

DIETAS POR SALIDAS Y DESPLAZAMIENTOS:

- Kilómetro con vehículo propio: 0,21 euros por kilómetro.
- Salida fuera de la comarca con regreso al domicilio: 18 euros.
- Salida pernoctando; 45 euros más gastos de habitación.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

Vº. Bº. EL ALCALDE

LA SECRETARIA.

Fdo.: Eustaquio Revilla Villegas

Fdo.: Ana Isabel González Iglesias